



Soledad – Atlántico, 17 de agosto de 2021

RADICADO:	08-758-31-04-001-2021-00079-00
ACCIONANTE:	Rafael Enrique Toro Palomino C.C. N. 19.768.920
ACCIONADOS:	Comisión Nacional del Servicio Civil “CNSC”, Universidad Sergio Arboleda
VINCULADOS:	Personas naturales participantes de la Convocatoria 1342 Territorial Norte II 2019, Malambo – Opec 113638, Alcaldía Municipal de Malambo - Atlántico

ASUNTO:

El (la) señor (a) RAFAEL ENRIQUE TORO PALOMINO, *actuando en nombre propio*, presentó acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Por tanto, este Juzgado en aras a establecer si se ha vulnerado, existe amenaza o vulneración de los derechos fundamentales (*Petición, Trabajo y Debido Proceso*) de que es titular la *persona natural* objeto de esta acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 Constitucional, en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, Decreto 1983 de 2017 y el Decreto 333 de 2021, **RESUELVE:**

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por RAFAEL ENRIQUE TORO PALOMINO C.C. N° 19.768.920, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

2.- VINCULAR en calidad de Litis consorcio necesario a las Personas naturales participantes de la CONVOCATORIA 1342 TERRITORIAL NORTE II 2019, MALAMBO – OPEC 113638, y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

3.- REQUERIR:

- Al Director Nacional / Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”.
- Al Alcalde / Representante Legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLÁNTICO.
- Al Rector / Representante Legal de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.
- A las PERSONAS NATURALES INSCRITAS, PARTICIPANTES E INTERESADOS en la Convocatoria 1342 Territorial Norte II 2019, Malambo – Opec 113638.

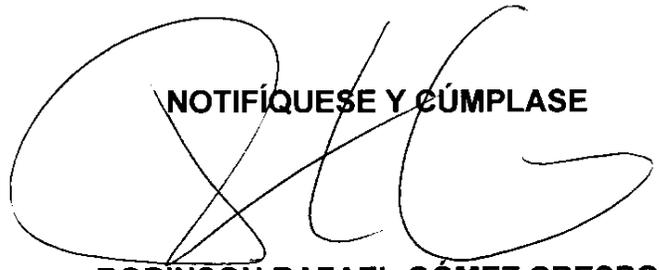
Lo anterior, a fin que se sirvan informar a este Despacho: Correo electrónico: jpcto01soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de un (01) día hábil contado a partir del recibo del oficio de notificación, todos los pormenores y motivos expuestos por la parte accionante en la presente demanda de amparo en contra de la parte accionada. Para una mejor ilustración, **REMÍTASELE** escaneadas las copias y anexos de la presente acción constitucional.



4.- Atendiendo a la celeridad que debe darse en el trámite de las notificaciones en la presente acción constitucional y a fin de garantizar el debido proceso de la parte accionante, accionada y demás vinculados, se **ORDENA:**

A los representantes legales y/o directores generales, de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, que, por su intermedio, **NOTIFIQUEN** en el término de la distancia y/o publiquen por el medio más expedito, ya sea en los correos electrónicos y/o en las páginas web institucionales de tales entidades, con destino a LAS PERSONAS NATURALES INSCRITAS, PARTICIPANTES E INTERESADOS en la Convocatoria 1342 Territorial Norte II 2019, Malambo – Opec 113638, a fin de que conozcan del contenido de la presente acción de tutela, del auto admisorio y demás providencias proferidas por el Despacho durante el trámite tutelar que nos ocupa.

5.- Las demás diligencias que de las anteriores se refieren y sean conducentes a establecer si han sido conculcados, amenazados o violados los derechos fundamentales de la parte accionante.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ROBINSON RAFAEL GÓMEZ CRESPO
JUEZ